

27 DIC 2024

**ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2024 / MCPSMH**

RECIBIDO  
Hora: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

C.P. Santa María de Huachipa, 19 de diciembre del 2024.

**LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA:**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre del 2024, Documento N° 2952-24 de fecha 05 de diciembre del 2024, suscrito por el Gerente de Asuntos Corporativos de la empresa CBC PERÚ, el Informe N° 109-2024-SII/GM/MCPSMH de fecha 06 de diciembre del 2024, suscrito por la Subgerencia de Imagen Institucional, el Informe N° 553-2024-MCPSMH/GAF-SGLCP de fecha 06 de diciembre del 2024, suscrito por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 175-2024-GAJ/MCPSMH de fecha 06 de diciembre del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y, por último el Memorándum N° 531-2024-GM/MCPSMH de fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, respecto a la Intención de Donación de 1000 (UNI) de azúcar blanca la Bodeguita de 1Kg., 1000 (UNI) de azúcar rubia la Bodeguita de 1Kg., y 1000 (UNI) de maíz pop corn la Bodeguita de 500g., propuesto por parte de la empresa CBC PERÚ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41 de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9, numeral 25, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, con Documento N° 2952-24 de fecha 05 de diciembre del 2024, suscrito por el Gerente de Asuntos Corporativos de la empresa CBC PERÚ, en la cual, señalan: "(...) En esa línea, buscamos contribuir con la población a través de diversas iniciativas de los ámbitos social y ambiental. Al haber tomado de conocimiento de la actividad que la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa llevará a cabo con motivo de Navidad, consideramos propicia la oportunidad para poder apoyar con productos de canasta básica de nuestra marca La Bodeguita (...)";

Que, a través del Informe N° 109-2024-SII/GM/MCPSMH de fecha 06 de diciembre del 2024, suscrito por la Subgerencia de Imagen Institucional, informa: "(...) Los productos de la canasta básica son esenciales para garantizar la seguridad alimentaria y el bienestar de las familias, especialmente en momentos de necesidad. Al donar estos productos a la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, no solo se ofrece ayuda inmediata a quienes atraviesan dificultades económicas, (...)";

Que, con Informe N° 553-2024-MCPSMH/GAF-SGLCP de fecha 06 de diciembre del 2024, suscrito por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, informa: "(...) Por tanto, esta subgerencia, indica que los precios si están de acuerdo al costo de mercado, por ello se sugiere continuar con la intención de donación de la empresa CBC PERÚ (...)";

Que, mediante el Informe N° 178-2024-GAJ/MCPSMH de fecha 06 de diciembre del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: "(...) En virtud de lo expuesto esta Gerencia de Asesoría Jurídica considera que la intención de donación de productos de la canasta básica (Azúcar rubia, Azúcar blanca, maíz pop corn) hecha por la empresa CBC PERÚ es VIABLE (...)";

Que, el Memorándum N° 531-2024-GM/MCPSMH de fecha 10 de diciembre del 2024, proveniente de la Gerencia Municipal, "(...) Finalmente, se remite todos los actuados a vuestra Secretaría, para elevarlo a la sesión de concejo y posterior aprobación. (...)";

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y**



Municipalidad C.P. de  
Santa María de Huachipa

**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA**  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA  
SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE  
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR LA DONACIÓN de 1000 (UNI) de azúcar blanca la Bodeguita de 1Kg., 1000 (UNI) de azúcar rubia la Bodeguita de 1Kg., y 1000 (UNI) de maíz pop corn la Bodeguita de 500g., propuestas por la empresa CBC PERÚ, para que la Subgerencia de Imagen Institucional de esta Corporación, pueda realizar el evento "NAVIDAD DEL NIÑO HUACHIPANO" en el Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y a las demás unidades orgánicas, a través de Secretaria General para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo según su competencia,

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional: [www.munihuachipa.gob.pe](http://www.munihuachipa.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad del C.P.  
Santa María de Huachipa  
Abg. Juan Jesús Molina Dupuy  
Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD C.P.  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA  
ALCALDESA